1. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO					
Informe No:	UNICO		Fecha:	DICIEMBRE / 2023	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
Contratista:	**PROQUIM DEL VALLE S.AS.**			**NIT/CC:**	**901.211.587**
Contrato No.:	**50-2023**	**Inicia:**	19/09/2023	**Finaliza:**	30/12/2023
Otrosí No.: 1	Aceptación Oferta No 50 - 2023			**Fecha:**	01/12/2023
Disponibilidad Presupuestal:	**CDP-72-2023**			**Fecha:**	27/03/2023
Registro Presupuestal:	**REGP-119-2023 y 448-2023**			**Fecha:**	19-04-2023 01/12/2023
Objeto del contrato	El CONTRATISTA se obliga de manera autónoma e independiente con el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, al suministro de elementos de cafetería y aseo.				
Forma de Pago	INFIVALLE, pagará al CONTRATISTA en una (1) cuota, previa verificación de los siguientes soportes entregados: cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y recibo a satisfacción del Instituto de los suministros por parte del supervisor del contrato.				

SUPERVISOR DEL CONTRATO

SHIRLEY GALEANO CASTRO – SUBGERENTE ADMINISTRATIVA

2. OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

Supervisar el cumplimiento de las actividades por parte del contratista y por parte de INFIVALLE. Asimismo, reportar las posibles novedades que se llegan a presentar durante la ejecución del contrato objeto de supervisión

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

2. SEGUIMIENTO TECNICO

DESCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA (Artículo 84 Ley 1474	Periodo de Seguimiento:	DICIEMBRE 2023
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	**Registro[1] de la actividad**	**Evidencia de la actividad**
Los artículos deberán ser proporcionados conforme al anexo de especificaciones técnicas y los diferentes anexos del proceso contractual MC-009-2023	Factura de Venta Electrónica No FEV 774 por valor de $25.042.212.67 SON: VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($25.042.212.), IVA incluido.	A la fecha el contrato se cumple sin evidenciar incumplimiento u otros riesgos asociados
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto contractual. 2. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. 3. Presentar un acta o documento equivalente del suministro de los elementos de cafetería y aseo. 4. Informar oportunamente por escrito a INFIVALLE, o a través del Supervisor los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. 5. Presentar las facturas y los demás documentos de control, al/a la Supervisor/a del contrato, para verificar la ejecución del contrato y proceder al trámite de legalización y pago. 6. La facturación del servicio prestado será pagada dentro de los diez (10) días hábiles después de la presentación de la factura y soporte de la planilla única de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal. 7. El contratista deberá atender con prioridad los reclamos que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba, debiendo dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones. 8. El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos y humanos necesarios para atender el servicio requerido por INFIVALLE. 9. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás	

[1] Informes, aclaraciones, explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual (Art. 84 Ley 1474)

	erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que Asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, INFIVALLE, no posee ningún vínculo laboral con dicho personal. 10. Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la Materia (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar mensualmente la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato para la Verificación del cumplimiento de la presente obligación.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Realizar la entrega dentro del plazo establecido en el proceso. 2. Garantizar la calidad de los elementos suministrados. 3. Suministrar los elementos o bienes conservando en todo momento las exigencias técnicas y de calidad, unidades de medida, cantidad y demás características propias de cada elemento. 4. Garantizar que los elementos a suministrar cumplan con las exigencias técnicas y en caso que no cumplan con ello, deberán ser reemplazados en un término inferior o igual a dos (2) días hábiles previa comunicación que haga el Instituto sobre esta situación. 5. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar acordado con el supervisor. 6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 7. El contratista deberá prestar sus servicios con personal idóneo en las instalaciones del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, para lo cual ejecutará sus actividades en la jornada laboral y si fuere necesario, en	

	jornadas nocturnas y fines de semana, sin cargo adicional al valor del contrato.8. Permitir al Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, realizar la revisión de los elementos durante la entrega de los elementos. 9. De, presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos en los términos señalados en el punto cuatro (4) de estas obligaciones. 10. El contratista garantizará que el precio establecido en su propuesta se mantendrá vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato, y el mismo no será reajustado, por lo que el precio unitario del artículo ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el Contrato, para cumplir a cabalidad con su objeto, Incluyendo, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte, distribución e instalación. 11. Suministrar oportunamente al supervisor, acta de entrega de los elementos de cafetería. 12. Presentar las facturas, discriminando los porcentajes de IVA (si aplica) correspondientes por producto, en los plazos establecidos por la Entidad, de acuerdo a los procedimientos internos establecidos tales como la programación de PAC. 13. Las demás que sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Subgerencia Administrativa del Instituto o quien funja como supervisor del Contrato.	
VALOR DEL CONTRATO	El valor de la suma de este Contrato es de Veinticinco Millones Cuarenta y dos Mil Doscientos doce pesos. Moneda Corriente incluido IVA y demás impuestos que haya lugar.	

CERTIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO

Se revisó el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el contratista las cuales se realizaron bajo su destreza y autonomía, con calidad técnica y desarrollo profesional y están conformes con el objeto, alcance del contrato y cronograma aprobado de DICIEMBRE 2023

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Aqui Foto 7°/°

SEGUIMIENTO CONTABLE, FINANCIERO Y JURIDICO

El contratista manifestó bajo la Gravedad de Juramento que en el certificado del Representante Legal del 13 de diciembre de 2023, contiene los valores pagados a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

VALOR PAGADO				TOTAL PAGADO	FECHA DE PAGO
	EPS	PENSIÓN	ARL		
Base de Cotización	$46.400	$185.600	$50.500	$328.900	07/12/2023

Se adjunta el informe del Revisor Fiscal del pago de la seguridad social y aportes parafiscales

SEGUIMIENTO FINANCIERO

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor $	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	No. de Factura o CXC	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	**$16.694.877**				
Valor Adiciones	**$8.347.335**				
Reajustes	**$0**				
Actualización de precios	**$0**				
Valor Total del Contrato (B)	**$25.042.212**				
Valor pagado	**$0**				

Valor causado que no se ha pagado	**$25.042.212**		Factura de Venta Electrónica No FEV 774	POR PAGAR	**$25.042.212**
Valor Total Ejecutado (A)	**$25.042.212**				
Valor saldo por ejecutar	**$0**				
Intereses moratorios	**$0**				

SEGUIMIENTO JURIDICO

El objeto contractual se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y Ley 1474 de 2011.Se verifica que el contratista hasta la fecha no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado. El contratista no genera relación laboral alguna con INFIVALLE según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80.

DESCRIPCIÓN DE SUSPENSIÓN / PRORROGAS / SANCIONES

NINGUNA

Fecha de suspensión o Prorroga:		Fecha de reinicio:	

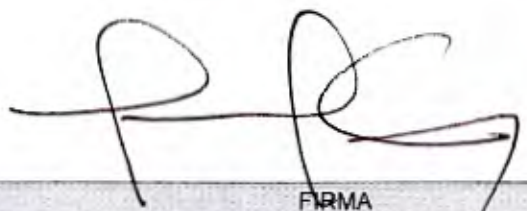
INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS.

OTRAS CONSIDERACIONES

Todos los registros de novedades y recomendaciones impartidas durante el desarrollo del contrato, reposan en la carpeta contractual, bajo custodia de la Secretaria General.

ANEXOS:

Factura de Venta Electrónica No. FEV 774 por valor de $207.817.608 son: DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHOS PESOS MCTE ($207.817.608.00) IVA incluido, planilla de seguridad social No 949890473, certificación bancaria y certificado del Representante Legal.

CERTIFICACIÓN:
Con el presente informe dejo constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista y recibidas a entera de satisfacción por el supervisor en representación de INFIVALLE

FIRMA
SHIRLEY GALEANO CASTRO – C.C. 29.127.405
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA.

